

LUNES, 26 DE AGOSTO DE 2019 - BOC NÚM. 163

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

CVE:2019-7589 *Resolución de Alcaldía de nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de atribuciones en la misma. Expediente 282/2019.*

Por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de julio de 2019, fue aprobada la Creación de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Cabezón de Liébana tras lo cual, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 30 de julio de 2019, se aprobó el nombramiento de los Concejales que formarán parte de dicha Junta, lo que se publica a los efectos de los artículos 46.1 y 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

### "RESUELVO

PRIMERO. Nombrar, como miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes Concejales:  
D. Santiago Larín Gutiérrez.  
D. José Manuel Arca Dobarro.

SEGUNDO. Delegar en la Junta de Gobierno Local las siguientes atribuciones:

- Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios cuya ejecución o realización hubiese sido acordada, recabando los asesoramientos técnicos necesarios.

- La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquiera otra índole, y de licencias de obras en general. Así mismo, la aprobación de las liquidaciones provisionales o definitivas de los impuestos o tasas de aplicación al otorgamiento de las anteriores licencias.

- Las contrataciones, concesiones y convenios de toda clase cuando su importe no supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.010.121 euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y estén previstos en el presupuesto.

Los acuerdos que se adopten por delegación se entenderán dictados por esta Alcaldía como titular de la competencia originaria, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación.

TERCERO. Comunicar esta Resolución a todos los Concejales afectados para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

QUINTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que este celebre".

Cabezón de Liébana, 30 de julio de 2019.

El alcalde,  
Jesús Fuente Briz.

2019/7589

CVE-2019-7589